



1476

Recibida en de 27 ABR. 1938  
Contestada en de 19

En la ciudad de Alcoy a diez de Enero de mil novecientos treinta y ocho, se reúnen en las oficinas de la Industria Textil y Fabril, los compañeros siguientes: Agustín Muntó, Isidro Jordá, Manuel Aparisi, Ricardo Sansolí, Jorge Grau, José Linares, Rafael Grau, Rafael Payá, José Sanjuán, Antonio Picó, Francisco Dauder, Eduardo Espí, Carlos García, José Calatayud, Juan Calatayud, Jorge Sempere, Ramón Molina, Eduardo Lucas, Francisco Verdú, Rafael Sempere, Francisco Gadea, Vicente Picó, Francisco Llopis, Amadeo Carbonell, Santiago Valor, Daniel Mallol, Enrique Domínguez, Juan Ponsoda, José Ramos, Jorge Miralles, José Ferrando, Fernando Borrrel, Francisco Aparisi, José Senus, Vicente Lloret, Rafael Bonhome, Juan Seguí, Agustín Abad, Rafael Gadea y Fidel Llorens, los que han sido previamente convocados por la Comisión Organizadora de la "Cooperativa Popular, Sanitaria y de Consumo de la Industria Textil" para dar cumplimiento a cuanto preceptua el artículo 19 del Reglamento de Cooperativas de 2 de Octubre de 1931; a este efecto el compañero Fidel Llorens, por la Comisión pregunta, si los reunidos están dispuestos a ingresar en dicha Cooperativa, con el fin de cederles los derechos de voz y voto que precisan para la elección del Consejo Directivo. Obtenida la conformidad unánime y particular de cada uno de los presentes, abre la sesión a las 20 horas de dicho día y cede a los concurrentes la palabra para elegir la Mesa que presida dicho acto resultando, por acuerdo general, Presidente Fidel Llorens y secretario de actas Francisco Aparisi.

Seguidamente es leído el Reglamento aprobado para dicha Cooperativa en trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete por el Director General de Trabajo, así como también su diligencia final, siendo aprobado en todas sus partes.

La Presidencia expone que el objeto de la Asamblea es dar cumplimiento al artículo 17 del Reglamento, esto es, nombrar el Consejo Directivo que ha de dirigir y administrar dicha Cooperativa, el cual ha de estar compuesto por: Presidente, vicepresidente, secretario, vicesecretario, secretario de actas y cuatro vocales.

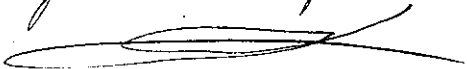
Resueltas por la Presidencia cuantas preguntas y sugerencias fueron propias del caso son elegidos, para los cargos que se indican los compañeros que se expresan a saber:

Presidente: Jorge Miralles  
Vicepresidente: Manuel Aparisi  
Secretario: Isidro Jordá  
Vicesecretario: Jorge Grau  
Secretario de actas: Antonio Picó  
Vocal 1º - Francisco Aparisi  
" 2º - Carlos García  
" 3º - Juan Calatayud  
" 4º - Daniel Mallol

La Presidencia aclara que los concurrentes contraen la obligación de suscribir como mínimo una cuota de 50 pesetas y como el apartado b) del artículo 7º del Reglamento admite que esta cuota sea pagada a plazos, dice que fijen los reunidos modo de hacerla efectiva. Varias intervenciones vienen a la conclusión que, teniendo en cuenta que los cooperativistas en su mayoría, han de ser obreros, no se debe exigir el pago de una vez, por lo tanto podrán hacerse a cinco pesetas mensuales a partir del momento que el Consejo Directivo lo acuerde.


Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, es leída la presente a la Asamblea la que es aprobada por unanimidad levantando acta a las veintidos del día arriba indicado, de lo que yo como secretario doy fé.

El Secretario  
*Francisco Aparisi*



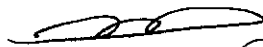
*José Fernando*

*Juan Leguía*



El Presidente

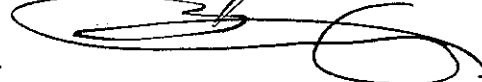
*Fidel Florens*



*A. Carbonell*

*José Ruz*

*Guillermo Vellera*



*Jorge Miralles*

DEFICENCIA

Recibida dentro del plazo legal una copia del acta de constitución de la Cooperativa y, resultando conforme a las prescripciones legales, queda cumplimentado lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de Cooperativas.

Barcelona 8 de Abril de 1938.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

*S. Guzmán*